



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 043/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 043/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3-13 de 04 de octubre de 2018, ingresa al Concejo Municipal, nota emitida por el Sr. José Luis Duran Nava, Directivo del Rotary Club Charcas, en el que hace conocer que el viernes 12 de octubre de 2018 arribara a nuestra ciudad, el GOBERNADOR DEL ROTARY DEL DISTRITO 4690 Dr. José Justiniano Talavera, para el efecto solicita el reconocimiento respectivo.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad, como capital de la República de Bolivia, hoy Estado Plurinacional de Bolivia, muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida al digno visitante.

Que, el Rotary es un organismo mundial de clubes constituidos con el único propósito de prestar servicios humanitarios, promover la paz entre las naciones, erradicar la pobreza, fomentar el cuidado del medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de las comunidades, en este contexto uno de los objetivos máximo entre muchos otros que logro la FUNDACION ROTARIA a nivel global, fue la erradicación de la poliomielitis, aspecto que es reconocido por todas las Naciones y Organismos Mundiales que enmarcan el accionar ROTARIO al servicio de la humanidad.

Que, por otra parte, el Rotary es una organización de líderes de negocios y profesionales unidos mundialmente, quienes proporcionan servicio humanitario, contribuyendo al desarrollo de la buena voluntad y la paz en el mundo. Este servicio que brinda a la comunidad mundial es por medio de un Club o Distrito de un País, la ayuda por lo general va a una comunidad en desarrollo para elevar la calidad de vida, teniendo como lema principal **"DAR DE SÍ ANTES DE PENSAR EN SÍ"**.

Que, el Dr. José Vladimir Justiniano Talavera, es Boliviano cuenta con 63 años de edad, casado y padre de 3 hijos, de Profesión Oftalmólogo Título otorgado por la Universidad Real y Pontifica de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con especialidad en Oftalmología y reconocido por el Colegio de Médicos de Bolivia y la Sociedad Boliviana de Oftalmología.

Que, el Doctor José Vladimir Justiniano Talavera, es el representante máximo de los Rotarios a nivel Bolivia, quien es el gestor para que en nuestro país se ejecuten programas humanitarios, como ser: Intercambio de Jóvenes a nivel Internacional, ayuda a los Hogares de Niños Misky Huasi y Lusavi, Operaciones Gratuitas para Labios Leporinos, dotación de 500 Audífonos para personas con Discapacidad Auditiva, Ferias Médicas, Programas Educativos en Violencia Intrafamiliar, Becas Pro Paz y el programa Polio Plus y muchos otro más.

Que, el departamento de Chuquisaca cuenta con 5 Clubes de Rotarios: **"SUCRE, DE LOS CHARCAS, LA PLATA, CHUQUISACA Y EL CAMARGO"** siendo el representante máximo de estos clubes el doctor Justiniano, quien visitará nuestra ciudad el día viernes 12 de octubre de la presente gestión con el fin de supervisar los programas que viene realizando los Clubes Rotarios del Departamento de Chuquisaca.

Que, en cumplimiento del Reglamento, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, que en su artículo 20, dispone: El título de **"HUESPED GRATO": será conferido y destinado para**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 043/18

personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos".

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6, inciso b) indica: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTICULO 1º.- De conformidad al artículo 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE el TITULO de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** al Dr. José Vladimir Justiniano Talavera, **GOBERNADOR DEL ROTARY DEL DISTRITO 4690**, quien nos honra con su visita en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

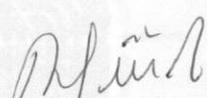
ARTICULO 2º.- La entrega de títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial de Sesión de Honor del Concejo Municipal, el día **viernes 12 de octubre de 2018, a horas 10:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

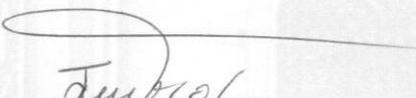
ARTICULO 3º.- La unidad de Protocolo del Concejo Municipal deberá comunicar y notificar a los interesados sobre el desarrollo del acto de distinción. Así mismo deberá cursar invitaciones a autoridades, personalidades e instituciones públicas y privadas de nuestro medio.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Comunicación del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, quedan a cargo de la Organización del acto de distinción conforme a reglas de protocolo.

ARTÍCULO 5º.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los... días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE